

21

**Agrupación Política Nacional
Avanzada Liberal Democrática**

4.21 Agrupación Política Avanzada Liberal Democrática

El 24 de julio de 2009, la Agrupación Política Nacional Avanzada Liberal Democrática presentó en forma extemporánea el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos (**Anexo 1**), de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación Política y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

En sesión extraordinaria del doce de octubre de dos mil nueve, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió la resolución CG505/2009, con respecto de las irregularidades encontradas en la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008.

En concreto, el considerando 5.21, de la Resolución antes señalada, da cuenta de una serie de irregularidades cometidas por la Agrupación Política Nacional Avanzada Liberal Democrática, en específico la de no haber acreditado ningún tipo de actividad específica durante un año de calendario.

Al respecto, se ordenó dar vista a la Secretaría del Consejo General para que se iniciara un procedimiento administrativo sancionador electoral y que en su caso, se determinara si se vulneró lo dispuesto por el artículo 35, párrafo 9, incisos d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Como consecuencia de lo anterior, en sesión extraordinaria del dieciséis de junio de dos mil diez, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió la resolución CG178/2010, en la que se determinó que la Agrupación Política Nacional Avanzada Liberal Democrática no cumplió con su obligación legal mediante la cual justificara la razón de su existencia que consistió en realizar actividades tales como, la educación y capacitación política, la investigación socioeconómica y política, así como tareas editoriales, motivo por el cual se impuso la pérdida de su registro como Agrupación Política Nacional.

Inconforme con la resolución antes señalada, el 7 de julio de 2010, el C. Manuel Jiménez Guzmán Presidente de la Agrupación Política Nacional Avanzada Liberal Democrática promovió un recurso de apelación, el cual fue remitido a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, admitiéndolo y asignándole el número de expediente SUP-RAP-104/2010.

Desahogado el trámite correspondiente, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el recurso referido en sesión pública, celebrado el 4 de agosto de 2010, expresando en el punto de resolución lo que a continuación se transcribe:

“... RESUELVE:

PRIMERO. *Se revoca la resolución CG178/2010 de dieciséis de junio de dos mil diez, emitida en el procedimiento administrativo sancionador instruido contra la Agrupación Política Nacional ‘Avanzada Liberal Democrática’.*

SEGUNDO. *Se revoca la diversa resolución CG505/2009, de doce de octubre de dos mil nueve, emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, que impuso la apelante sanción consistente en tres amonestaciones públicas, en la cual, a la par se ordenó el oficio de un procedimiento oficioso en su contra.*

TERCERO. *Se ORDENA la REPOSICIÓN del procedimiento de fiscalización a cargo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, a efecto de que, con las formalidades de ley, comunique a la Agrupación Política Nacional ‘Avanzada Liberal Democrática’, el oficio número UF-DA-3833/09 de fecha diez de agosto de dos mil nueve...”*

En acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, hizo del conocimiento a la Agrupación Política Nacional Avanzada Liberal Democrática mediante oficio UF-DA/5711/10 (**Anexo 2**), del 18 de agosto de 2010, los errores y omisiones detectados en la revisión del Informe Anual 2008, en relación con el oficio UF-DA/3833/09 (**Anexo 3**), del 10 de agosto de 2009.

4.21.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 24 de julio de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual “IA-APN”, toda vez que la Agrupación Política lo

presentó en forma extemporánea. Mediante oficio UF/DAPPAPO/1352/09 del 30 de abril de 2009 (**Anexo 4**), la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 24 de julio de 2009 (**Anexo 1**), recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, la Agrupación Política Nacional presentó la siguiente documentación:

1. *Contabilidad (No se realizaron movimientos).*
2. *Control CF-RAF-APN Y CF-RAS-APN, no aplica.*
3. *Inventario Físicos 2008.*
4. *Formatos IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN (se anexa Cd.).*
5. *Balanza de Comprobación, Estado de Resultados Y Financieros, a diciembre de 2008.*
6. *Auxiliares de las cuentas de balance de Activo, Pasivo, Capital y Resultados.*
7. *Formatos en ceros del A al G en ceros".*

Adicionalmente, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, notificó mediante oficio UF-DA/5711/10 (**Anexo 2**), del 18 de agosto de 2010, recibido por la Agrupación Política el mismo día, los errores y omisiones detectados en la revisión del Informe Anual 2008.

En consecuencia, con escrito sin número (**Anexo 5**), del 1 de septiembre de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, la Agrupación Política presentó la siguiente documentación:

1. *Informe Anual formato 'IA-APN'.*

2. *Balanza de comprobación mensual a último nivel.*
3. *Copia fotostática de la factura 0327 del proveedor León Vázquez Patricia.*
4. *Escrito de fecha 25 de agosto de 2010, dirigido a la Institución Financiera 'HSBC de México', S.A. de C.V.*
5. *Programa de actividades de los talleres de capacitación de cultura política y participación ciudadana.*
6. *Listas de asistencia a los talleres de capacitación."*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1352/09 del 30 de abril de 2009 (**Anexo 4**), recibido por la Agrupación Política el 11 de mayo del mismo año, nombró al C.P. Alejandro Castañeda González como persona responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que ampara el Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 24 de julio de 2009 (**Anexo 6**).

4.21.2 Ingresos

La Agrupación Política, reportó inicialmente en su Informe Anual, formato "IA-APN", (**Anexo 7**), Ingresos por un monto de \$2,125.98, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$2,125.98	100
2. Financiamiento por los asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	0.00
TOTAL		\$2,125.98	100

Adicionalmente, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/5711/10 (**Anexo 2**), del 18 de agosto de 2010, recibido por la Agrupación Política el mismo día, le hizo del conocimiento el oficio UF-DA/3833/09 (**Anexo 3**), del 10 de agosto de 2009, relativo a los errores y omisiones detectados en la revisión del Informe Anual 2008.

En consecuencia, con escrito sin número (**Anexo 5**), del 1 de septiembre de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, la Agrupación Política presentó una segunda versión del Informe Anual, formato "IA-APN" (**Anexo 8**), que en la parte relativa al rubro de ingresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$27,944.54	100
2. Financiamiento por los asociados		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0.00
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y		0.00	0.00
TOTAL		\$27,944.54	100

Derivado de la verificación a la nueva versión del Informe Anual, formato "IA-APN" (**Anexo 8**), se determinó que la Agrupación Política incrementó sus ingresos en \$25,818.56, en relación con la primera versión presentada el 24 de julio de 2009.

Por otra parte, cabe señalar que la Agrupación Política no reportó saldo alguno por concepto de Financiamiento Público, toda vez que derivado de las reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual entró en vigor el 15 de enero de 2008, no dispone otorgarle prerrogativas a las Agrupaciones Políticas Nacionales por este concepto. Por tal motivo no presentan elementos documentales al respecto que permitan aplicar el proceso de fiscalización.

Adicionalmente, como resultado de la verificación relativa a la documentación comprobatoria presentada por la Agrupación Política inicialmente, se determinó lo que a continuación se detalla:

Balanzas de Comprobación

- ♦ De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que la Agrupación Política no proporcionó las balanzas de comprobación mensuales a último nivel, así como los auxiliares contables de enero a diciembre de 2008.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación Política que presentara lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación a último nivel y los auxiliares correspondientes de enero a diciembre de 2008.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.3, inciso c), 19.4, y 19.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 12.3, inciso c), 18.4 y 18.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5711/10 (**Anexo 2**), del 18 de agosto de 2010, recibido por la Agrupación Política el mismo día, mediante el cual hizo del conocimiento el oficio UF-DA/3833/09 (**Anexo 3**), del 10 de agosto de 2009, relativo a los errores y omisiones detectados en la revisión del Informe Anual 2008.

Al respecto, con escrito sin número (**Anexo 5**), del 1 de septiembre del 2010 recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, la Agrupación Política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Con relación a las observaciones de las balanzas de comprobación mensual a ultimo (sic) nivel y los auxiliares correspondientes, la organización tuvo un saldo inicial por cobrar de \$25,894.54, por lo tanto las balanzas de todos los meses fueron en ceros (...).”

La respuesta de la Agrupación Política se consideró insatisfactoria, toda vez que aun y cuando en su escrito de contestación manifestó que las balanzas de todos los meses fueron en ceros, ésto no la exime de haber presentado las balanzas mensuales a último nivel, toda vez que los saldos iniciales del mes de enero se tuvieron que reflejar mes con mes; por tal motivo, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no presentar las balanzas de comprobación mensuales a último nivel, la Agrupación Política incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.3, inciso c) y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la

Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 12.3, inciso c) y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

4.21.2.1 Saldo Inicial

La Agrupación Política reportó en su Informe Anual, formato "IA-APN" (**Anexo 8**), saldo inicial por un importe de \$27,944.54, que fue revisado al 100%.

4.21.2.2 Financiamiento Público

La Agrupación Política no recibió ingresos por este concepto.

4.21.2.3 Financiamiento Privado

La Agrupación Política no reportó ingresos tanto en efectivo como en especie que derivaran del Financiamiento por los Asociados, Simpatizantes, Autofinanciamiento y por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos. Por tal motivo no presentan elementos documentales que permitan aplicar el proceso de fiscalización.

4.21.3 Egresos

La Agrupación Política, no reportó en su Informe Anual, formato "IA-APN" (**Anexo 7**), egresos por ningún concepto, como se indica a continuación:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0.00
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00	0.00
Educación y Capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
TOTAL		\$0.00	0.00

Adicionalmente, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/5711/10 (**Anexo 2**), del 18 de agosto de 2010, recibido por la Agrupación Política el mismo día, le hizo del conocimiento el oficio UF-DA/3833/09 (**Anexo 3**), del 10 de agosto de 2009, relativo a los errores y omisiones detectados en la revisión del Informe Anual 2008.

En consecuencia, con escrito sin número (**Anexo 5**), del 1 de septiembre de 2010, recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, la Agrupación Política presentó una segunda versión del Informe Anual, formato "IA-APN" (**Anexo 8**), que en la parte relativa al rubro de egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	0.00
B) Gastos por Actividades Específicas		27,944.54	100
Educación y Capacitación Política	27,944.54		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	0.00
TOTAL		\$27,944.54	100

Derivado de la verificación a la nueva versión del Informe Anual, formato "IA-APN" (**Anexo 8**), se determinó que la Agrupación Política incrementó sus egresos en \$27,944.54, en relación con la primera versión presentada el 24 de julio de 2009.

4.21.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La Agrupación Política no reportó egresos por este concepto; sin embargo, se observó lo que se detalla a continuación:

Órganos Directivos de la Agrupación Política

- ♦ De la revisión a la balanza de comprobación anual al 31 de diciembre de 2008, en las cuentas del rubro Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones realizadas a las personas que integraron los órganos directivos de la Agrupación Política a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	CONSEJO EJECUTIVO NACIONAL	
NACIONAL	LIC. MANUEL JIMÉNEZ GUZMÁN	PRESIDENTE
NACIONAL	LIC. GERARDO VELÁZQUEZ MONROY	SECRETARIO GENERAL
NACIONAL	LIC. ROCÍO URIBE	COORDINADORA DE REGIONES Y DELEGACIONES
NACIONAL	LIC. ADRIANA VILLICAÑA TORRES	COORDINADORA NACIONAL ADMINISTRATIVA
NACIONAL	LIC. MANUEL GAMIO SÁNCHEZ JUÁREZ	COORDINADOR NACIONAL DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	LIC. AMELIA HERNÁNDEZ	COORDINADORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y REGISTRO
NACIONAL	LIC. LUIS DE LA VEGA	COORDINADOR NACIONAL EDITORIAL
NACIONAL	LIC. ITZEL VILLICAÑA PEDRAZA	COORDINADORA NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA
NACIONAL	LIC. LUCIA RAMÍREZ	COORDINADORA NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
NACIONAL	LIC. GASPAR RUIZ TENORIO	COORDINADOR DE ACCIÓN POLÍTICA

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	DR. JOSÉ PABLO ARRIAGA AGUILAR	COORDINADOR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS CONSEJOS
NACIONAL	PROFR. SANDALIO SAINZ DE LA MAZA MARTÍNEZ	COORDINADOR DE REGIONES Y DELEGACIONES
	<u>ORGANOS DE ACCIÓN ESPECÍFICA</u>	
NACIONAL	LIC. CARMEN MORENO	COORDINADORA NACIONAL DE RELACIONES INTER PARTIDARIAS
NACIONAL	DIP. SAMUEL PALMA CÉSAR	COORDINADOR DE ENLACES LEGISLATIVOS
NACIONAL	DIP. ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ	COORDINADOR NACIONAL DE ENLACES INSTITUCIONALES
NACIONAL	LIC. VERÓNICA MARTÍNEZ SENTIES	COORDINADORA DE AVANZADA LIBERAL DEMOCRÁTICA JUVENIL
NACIONAL	LIC. CARMEN PORRAS NAVARRO	COORDINADORA DE AVANZADA LIBERAL DEMOCRÁTICA DE LA MUJER
NACIONAL	DR. PLÁCIDO FLORES TAPIA	COORDINADOR DE AVANZADA LIBERAL DEMOCRÁTICA DE LA TERCERA EDAD
NACIONAL	LIC. ANDRÉS SÁNCHEZ JUÁREZ	COORDINADOR DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, POLÍTICAS SOCIALES Y ECONÓMICAS
NACIONAL	DR. CARLOS FRANCISCO MARTÍNEZ	COORDINADOR DEL CIUDADANO
NACIONAL	LIC. GUSTAVO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	COORDINADOR DEL INSTITUTO DE DISCUSIONES LIBRES
	<u>COMISIONES</u>	
NACIONAL	LIC. ADRIANA VILLICAÑA TORRES	COMISIÓN DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN
NACIONAL	DR. ANDRÉS SÁNCHEZ JUÁREZ	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA NACIONAL
NACIONAL	ARQ. JUAN CARLOS MACHINENA MORALES	COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
NACIONAL	LIC. BRAULIO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS LEGALES
	<u>CONSULTORÍAS</u>	
NACIONAL	LIC. GILBERTO RUIZ NOGUERA	ACCIÓN SINDICAL Y OBRERA
NACIONAL	LIC. JUAN PABLO OSUNA HERNÁNDEZ	ASUNTOS LEGISLATIVOS
NACIONAL	LIC. GERARDO TALAVERA CERVANTES	ORATORIA
NACIONAL	PROFR. ISAAC MARTÍNEZ	GESTIÓN SOCIAL
NACIONAL	LIC. LIDIA CAMARENA Y ADAME	ACCIÓN POLÍTICA
NACIONAL	LIC. ANDRÉS SÁNCHEZ JUÁREZ	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NACIONAL	LIC. MANUEL GAMIO SÁNCHEZ JUÁREZ	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA
NACIONAL	LIC. ALFONSO ACUÑA	GRUPOS VULNERABLES
NACIONAL	LIC. FELIPE GUSTAVO OLMEDO ISUNZA	DERECHOS HUMANOS
NACIONAL	LIC. JOSÉ CASTRO BRITO	RELACIONES INTERNACIONALES
NACIONAL	LIC. JUAN PEÑA	ALIANZAS SOCIO-POLÍTICAS
NACIONAL	C. JORGE SANTIAGO	EDUCACIÓN Y CULTURA
NACIONAL	PROFR. SANDALIO SAINZ DE LA MAZA	DEPORTE Y RECREACIÓN
NACIONAL	LIC. CARLOS ARANDA	SECTORES URBANOS
NACIONAL	LIC. FADUA DAVID	EQUIDAD Y GÉNERO
NACIONAL	LIC. FILOGONIO SÁNCHEZ	ASUNTOS INDÍGENAS Y CAMPESINOS
NACIONAL	LIC. FRANCO DANIEL BELTRÁN MERCADO	ACCIÓN ESTUDIANTIL
NACIONAL	LIC. OCTAVIO GARCÍA RAMÍREZ	VINCULACIÓN UNIVERSITARIA
NACIONAL	DR. JOSÉ PABLO ARRIAGA AGUILAR	DIFUSIÓN
NACIONAL	LIC. PASCUAL ORTIZ RUBIO	BICENTENARIO DE BENITO JUÁREZ GARCÍA
NACIONAL	LIC. SILVIA ESTEFAN KARMA	PROFESIONALES Y TÉCNICOS
NACIONAL	DR. RAFAEL LUNA	ALIANZAS SOCIOPOLÍTICAS

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación Política que presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas señaladas en el cuadro anterior en el ejercicio 2008.
- Proporcionara las pólizas, con sus respectivos recibos originales de pago a nombre de la Agrupación Política y con la totalidad de los requisitos fiscales, en su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron los pagos, así como los estados de cuenta en donde se reflejara su cobro.
- Presentara los auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en los que se reflejaran los registros correspondientes.
- Proporcionara los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación Política y el personal en comento, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y formas de pago, junto con la copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios, en los casos en que los pagos fueran por concepto de honorarios profesionales y honorarios asimilados a sueldos.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 35, párrafo 7; 81 párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación de los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5711/10 (**Anexo 2**), del 18 de agosto de 2010, recibido por la Agrupación Política el mismo día, mediante el cual hizo del conocimiento el oficio UF-DA/3833/09 (**Anexo 3**), del 10 de agosto de 2009, relativo a los errores y omisiones detectados en la revisión del Informe Anual 2008.

Al respecto, con escrito sin número (**Anexo 5**), del 1 de septiembre del 2010 recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, la Agrupación Política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…), me permito hacer de su conocimiento que desde la creación de la Agrupación Política Nacional, todos y cada uno de sus integrantes sus servicios sin recibir remuneración alguna y hasta la fecha no se ha realizado pago alguno (…).”

La respuesta de la Agrupación Política se consideró satisfactoria, toda vez que informó que los integrantes de los Órganos Directivos, no recibieron remuneración alguna durante el ejercicio 2008; por tal motivo, la observación quedó subsanada.

Servicios Generales

- ◆ De la verificación a su formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que reportó cifras en cero; sin embargo, la Agrupación Política contó con recursos tales como oficina y línea telefónica, como a continuación se detalla:

DOMICILIO	Zacatecas 24, Despacho 601 Col. Roma, México, D. F. C. P. 06700
TELÉFONO	5264 3588

Convino señalar que para el sostenimiento de una oficina se requirió del pago de arrendamiento, servicio de luz y teléfono, así como papelería y mantenimiento de las instalaciones.

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- Indicara la razón por la cual no fueron reportados los gastos que se generaron por el mantenimiento de la oficina y por el pago del servicio telefónico.
- Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.

- Presentara las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos antes señalados con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de la Agrupación Política y con la totalidad de los requisitos fiscales).
- Proporcionara los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejara el registro de los gastos en comento.
- En su caso, presentara las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaron la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito federal ya que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00.
- En caso de que se tratara de una aportación, se le solicitó que presentara lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados.
 - El documento que avalo el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.
 - El formato "IA-APN" y sus anexos con las correcciones que procedieran, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafo 7; 81 párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 14.2 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del

Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5711/10 (**Anexo 2**), del 18 de agosto de 2010, recibido por la Agrupación Política el mismo día, mediante el cual hizo del conocimiento el oficio UF-DA/3833/09 (**Anexo 3**), del 10 de agosto de 2009, relativo a los errores y omisiones detectados en la revisión del Informe Anual 2008.

Al respecto, con escrito sin número (**Anexo 5**), del 1 de septiembre del 2010 recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, la Agrupación Política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…) le informamos que la Agrupación Política Nacional Avanzada Liberal Democrática no ha realizado gastos por concepto de renta de oficinas como el ubicado en el domicilio calle Zacatecas 24, Despacho 601 Col. Roma, México, DF. CP. 06700 y tampoco se ha realizado ningún pago concepto de pago de línea telefónica de número 5264 3588 debido a que la oficina a la que se hace mención es un domicilio particular de uno de los miembros de Avanzada Liberal Democrática y presta su domicilio lo hace de manera solidaria sin recibir beneficio económico alguno, dicho domicilio cuenta con una línea telefónica la cual ha puesto a disposición de la Agrupación sin ningún costo, por lo que no se cuenta con pólizas ni aplicaciones contables de auxiliares y balanzas mensuales.”

La respuesta de la Agrupación Política se consideró insatisfactoria, toda vez que aun y cuando en su escrito de contestación, manifiesta que la oficina donde realizan sus actividades y el teléfono que ocupan son propiedad de un miembro de dicha Agrupación y que éste los presta de manera gratuita; sin embargo, la normatividad es clara al establecer que se consideran aportaciones en especie “el uso gratuito de un bien mueble o inmueble”; por tal motivo debió haber registrado en su contabilidad dichas aportaciones en especie y presentado los recibos “RAS-APN” con la totalidad de los datos que establece la normatividad, el Control de Folios “CF-RAS-APN” impreso y en medio magnético debidamente requisitado, los contratos de comodato o donación correspondientes, los criterios de valuación utilizados, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel

con los registros correspondientes; por tal motivo, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no haber registrado contablemente las aportaciones en especie y no haber presentado la documentación soporte correspondiente, la Agrupación Política incumplió con lo dispuesto en los artículos 1.3 y 2.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 1.3 y 2.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

4.21.3.2 Gastos por Actividades Específicas

La Agrupación Política reportó en la segunda versión del Informe Anual (**Anexo 8**), egresos por este concepto por un importe de \$27,944.54, el cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación Política	\$27,944.54
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	0.00
TOTAL	\$27,944.54

4.21.3.2.1 Educación y Capacitación Política

La documentación presentada consistente en una factura por concepto de compra de artículos de oficina, cumple con los requisitos establecidos por la normatividad fiscal; sin embargo, se determinó lo que a continuación se detalla:

- ◆ De la verificación a su formato “IA-APN” Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades Específicas, renglones Educación y Capacitación, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales, se observó que la Agrupación Política reportó cifras en cero, asimismo no se localizaron evidencias o muestras en la documentación proporcionada a la autoridad electoral, que avalaran la realización de algún evento relacionado con las actividades antes descritas.

En consecuencia, se estaría en uno de los supuestos respecto de las causas por las cuales las agrupaciones políticas pueden perder su registro, tal como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra se transcribe:

“(…)

La Agrupación Política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

(…)

“... d) No acreditar actividad alguna durante un año del calendario, en los términos que establezca el Reglamento...”

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no realizó alguna actividad de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política o Tareas Editoriales.
- En caso de haber realizado algún evento, se le solicitó lo siguiente:
 - Señalara el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
 - Presentara las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de la Agrupación Política y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcionara los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejaran los gastos en comento.
 - En su caso, presentara las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaron la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal ya que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00.
- En caso de que se tratara de una aportación en especie, se le solicitó que presentara lo siguiente:
 - Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.

- Presentara las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y/o simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
 - Proporcionara los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejaran los ingresos en comento.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
 - El documento que avalo el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.
- Presentara el formato "IA-APN", así como sus respectivos anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en forma impresa y en medio magnético.
 - Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafo 7; 81 párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 14.2 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5711/10 (**Anexo 2**), del 18 de agosto de 2010, recibido por la Agrupación Política el mismo día, mediante el cual hizo del conocimiento el oficio UF-DA/3833/09 (**Anexo 3**), del 10 de agosto de 2009, relativo a los errores y omisiones detectados en la revisión del Informe Anual 2008.

Al respecto, con escrito sin número (**Anexo 5**), del 1 de septiembre del 2010 recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, la Agrupación Política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Por un error involuntario al redactar el informe se omitió mencionar los talleres que se impartieron sobre capacitación en cultura política y participación ciudadana (...)”

De la revisión a la documentación proporcionada por la Agrupación Política, se determinó lo que a continuación se detalla:

La respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presentó evidencia sobre la realización de un Congreso denominado “Congreso Nacional Liberal Democrático”, celebrado el 18 de octubre de 2008; así como la lista de las personas que asistieron a tal Congreso; asimismo, proporcionó el Informe anual corregido; por tal motivo, la observación quedó subsanada.

4.21.3.2.2 Investigación Socioeconómica Y Política

Por este concepto, la Agrupación Política no reportó egresos.

4.21.3.2.3 Tareas Editoriales

Por este concepto, la Agrupación Política no reportó egresos.

4.21.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales.

Por este concepto, la Agrupación Política no reportó egresos.

Activo Fijo

- ◆ De la verificación al documento denominado “Cédula Censal de Inventarios”, se observó que no cumplía con la totalidad de las especificaciones establecidas en

el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación Política que presentara lo siguiente:

- El inventario físico de los bienes muebles e inmuebles adquiridos por la Agrupación Política, en medio impreso y magnético, el cual debería estar clasificado por tipo de cuenta de activo fijo y subclasificado por el año de adquisición, y debería incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición; descripción del bien; importe; ubicación física con domicilio completo, calle, número exterior e interior, piso, colonia, Código Postal, Municipio o Delegación y Entidad Federativa; y resguardo, indicando el nombre del responsable.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1 inciso b), fracción V, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.3, inciso f), 14.2, 20.1, 20.2, 20.3 y 20.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 12.3, inciso f), 13.2, 19.1, 19.2, 19.3 y 19.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5711/10 (**Anexo 2**), del 18 de agosto de 2010, recibido por la Agrupación Política el mismo día, mediante el cual hizo del conocimiento el oficio UF-DA/3833/09 (**Anexo 3**), del 10 de agosto de 2009, relativo a los errores y omisiones detectados en la revisión del Informe Anual 2008.

Al respecto, con escrito sin número (**Anexo 5**), del 1 de septiembre del 2010 recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, la Agrupación Política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) la organización no adquirió ningún tipo de bien mueble o inmueble toda vez que no contaba con recursos para realizar dicha transacción, por lo tanto no se adquirió ningún bien fijo por Avanzada Liberal Democrática la cédula censal de inventarios no aplica ya que no se adquirió ningún tipo de bien inmueble o mueble”

La respuesta de la Agrupación Política se consideró insatisfactoria, toda vez que aun y cuando manifiesta que no adquirieron ningún tipo de bien en el ejercicio 2008; ésto no la exime de haber presentado el inventario físico de bienes adquiridos por dicha Agrupación Política en ejercicios anteriores con la totalidad de los datos que establece la normatividad, toda vez que la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 muestra un saldo de \$35,088.20; por tal razón, la observación se consideró no subsanada.

En consecuencia, al no presentar el inventario físico de bienes adquiridos por la Agrupación Política en ejercicios anteriores con la totalidad de los datos que establece la normatividad; por lo tanto, incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.3, inciso f), 20.1 y 20.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 12.3, inciso f), 19.1 y 19.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Cuentas por Cobrar

- ♦ Al verificar los importes de la balanza anual consolidada al 31 de diciembre de 2008 presentada por la Agrupación Política, específicamente en la cuenta “Cuentas por Cobrar”, subcuenta “Deudores Diversos”, se observó la existencia de un saldo con antigüedad mayor a un año, el cual se detalla a continuación:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2008	MOVIMIENTOS EJERCICIO 2008		SALDO AL 31-12-08
		CARGO	ABONO	
ADRIANA VILLICAÑA	\$777.71	0.00	0.00	\$777.71
RAQUEL ADRIANA RIVAS VALERAZO	12,616.83	0.00	0.00	12,616.83
JOSÉ T. PÉREZ FRANCO	12,500.00	0.00	0.00	12,500.00
TOTAL:	\$25,894.54	\$0.00	\$0.00	\$25,894.54

Como se puede observar, el saldo antes citado proviene de ejercicios anteriores y no reportó movimiento alguno para la comprobación de gastos o recuperación de adeudos en el año 2008.

Fue preciso señalar que en el Dictamen Consolidado respecto de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio 2007, Tomo Agrupación Política Nacional, Avanzada Liberal Democrática, se indicó lo siguiente: “en el marco de la revisión del Informe Anual 2008, la Unidad de Fiscalización verificará que los saldos hayan sido comprobados o, en su caso, se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal, de no ser así, éstos serán

considerados como no comprobados de conformidad con el artículo 19.7 del Reglamento de mérito”.

En consecuencia, se solicitó a la Agrupación Política que presentara lo siguiente:

- Indicara las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación y presentara la documentación correspondiente.
- Presentara las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de la cuenta de “Deudores Diversos”.
- Presentara las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 81 párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 14.2 y 19.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 13.2 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/5711/10 (**Anexo 2**), del 18 de agosto de 2010, recibido por la Agrupación Política el mismo día, mediante el cual hizo del conocimiento el oficio UF-DA/3833/09 (**Anexo 3**), del 10 de agosto de 2009, relativo a los errores y omisiones detectados en la revisión del Informe Anual 2008.

Al respecto, con escrito sin número (**Anexo 5**), del 1 de septiembre del 2010 recibido en la Unidad de Fiscalización el mismo día, la Agrupación Política manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...) los gastos realizados para la impartición de los talleres de capacitación en cultura política y participación ciudadana ascienden a un monto de \$25,894.54 veinticinco mil ochocientos noventa y cuatro pesos M/N lo cual se comprueba con la factura número 0327. Por lo tanto la cuenta por cobrar queda cancelada toda vez que los recursos económicos adeudados fueron utilizados para la realización de cursos de capacitación del mes de octubre de 2008.”

De la revisión a la documentación y aclaraciones proporcionadas por la Agrupación Política, se determinó lo que a continuación se detalla:

La respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que para cancelar el saldo de las "Cuentas por Cobrar", subcuenta "Deudores Diversos" provenientes del ejercicio 2007, a cargo de tres miembros de la Agrupación Política, presentó la factura número 0327 del proveedor "León Vázquez Patricia", por un importe de \$28,004.04, por la compra de material de oficina, el importe de dicha factura integró el saldo por un importe de \$2,125.98 de la cuenta "bancos" y el saldo de "Cuentas por Cobrar", subcuenta "Deudores Diversos" por un importe de \$25,894.54; por tal motivo, la solicitud de la autoridad, quedó atendida en cuanto a este punto.

Por otra parte, la Agrupación Política no presentó el registro contable, de la cancelación de la cuenta por comprobar, así como las pólizas, los auxiliares, y la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, con las correcciones correspondientes; es decir, cancelando dichas cuentas por cobrar; motivo por el cual, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, al no haber registrado contablemente la cancelación de las cuentas por cobrar y al omitir presentar los auxiliares, las pólizas y la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, con las correcciones correspondientes, dicha documentación será sujeta de verificación en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2009, para comprobar dicho registro contable.

Por otra parte, de la revisión a la segunda versión del formato "IA-APN" que presentó la Agrupación Política, se observó un importe de \$25,818.56, que no fue reportado de manera correcta en dicho formato, toda vez que fue reflejado en el rubro de "saldo inicial", cuando dicho importe no correspondió a la cuenta de caja y bancos, cuentas que integran el saldo inicial del ejercicio.

En consecuencia, al haber reportado en el Informe Anual, de manera incorrecta un importe de \$25,818.56, la Agrupación Política incumplió con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional Avanzada Liberal Democrática, presentó de manera extemporánea el Informe Anual, mismo que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos un incumplimiento a lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 34, numeral 4 del mismo ordenamiento.

2. Derivado de la sentencia ordenada, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, referente al expediente SUP-RAP-104/2010, la Agrupación Política Nacional **Avanzada Liberal Democrática** presentó el 1 de septiembre de 2010, la segunda versión de su Informe Anual.
3. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación Política en su Informe Anual, se revisó un importe de \$27,944.54, que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara consistente en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 y auxiliares contables, están apegados a la normatividad aplicable.
4. En el rubro de "Bancos", la Agrupación Política reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$2,125.98, mismo que deberá ser reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio de 2009.

Balanzas de Comprobación

5. La Agrupación Política omitió presentar las balanzas de comprobación mensuales de enero a diciembre de 2008 a último nivel.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12.3, inciso c) y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 12.3, inciso c) y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gastos en Actividades Ordinarias

6. La Agrupación Política no registró contablemente las aportaciones en especie por el uso de la oficina y la línea telefónica que ocupan; asimismo, no presentó la documentación soporte correspondiente.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1.3 y 2.1 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 1.3 y 2.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Activo Fijo

7. La Agrupación Política omitió presentar el inventario físico de bienes adquiridos por dicha Agrupación en ejercicios anteriores con la totalidad de los datos que establece la normatividad.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 12.3, inciso f), 20.1 y 20.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 12.3, inciso f), 19.1 y 19.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Cuentas por Cobrar

8. La Agrupación Política omitió presentar el registro contable por un importe de \$25,894.54, correspondiente la cancelación de las cuentas por cobrar, así como las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, con las correcciones correspondientes.

Por tal motivo, dicha documentación será sujeta de verificación en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2009, para comprobar dicho registro contable.

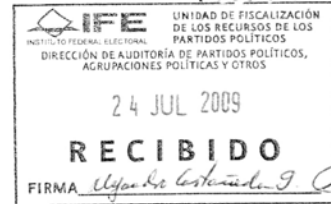
9. La Agrupación Política reportó en la segunda versión de su Informe Anual, formato "IA-APN" de manera incorrecta un importe de \$25,818.56, toda vez que fue reflejado en el rubro de "saldo inicial", cuando dicho importe no correspondió a la cuenta de "caja" y "bancos".

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General para efectos de lo establecido en el artículo y 343, numeral 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación Política, se revisó un importe de \$27,944.54 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara, consistente en una factura por concepto de compra de artículos de papelería, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.
11. Al reportar la Agrupación Política Ingresos por \$27,944.54 y Egresos por \$27,944.54, su Saldo Final importa una cantidad de \$0.00.



AVANZADA LIBERAL DEMOCRÁTICA



México, D. F. a 24 de Julio de 2009

C. P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE



Conforme a lo establecido en los artículos 35, párrafo 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo dispuesto en el artículo 2.1 del Reglamento para la fiscalización de los recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Registro de sus ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes, me permito presentar el Informe Anual 2008 Extemporáneamente de esta agrupación, como sigue:

1. Contabilidad (No se realizaron movimientos)
2. Control CF-RAF-APN. Y CF-RAS-APN, no aplica.
3. Inventario Físicos 2008.
4. Formatos IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN (se anexa Cd.)
5. Balanza de Comprobación, Estado de Resultados Y Financieros, a diciembre de 2008.
6. Auxiliares de las cuentas de balance de Activo, Pasivo, Capital y Resultados
7. Formatos en ceros del A al G en ceros.

Por lo anterior, solicito a usted tenga por presentado el Informe Anual 2008 de Avanzada Liberal Democrática, APN., conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 35 párrafo 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sin otro particular y quedando a sus órdenes, hago propicia la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Manuel Jiménez Guzmán
Presidente de Avanzada Liberal
Democrática, APN



URPP 2009-2541

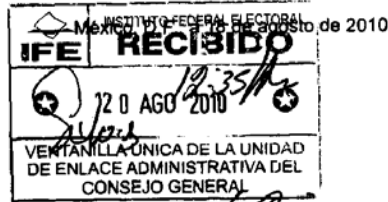
Anexo 2



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA/5711/10

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones Informe Anual
2008, en acatamiento al SUP-RAP-104/2010



En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se aprobó la resolución CG178/2010 del 16 de junio de 2010, respecto de la pérdida del registro de la Agrupación Política Nacional "Avanzada Liberal Democrática" en términos de lo previsto en el artículo 35, párrafo 9, incisos d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ya que dicha agrupación no comprobó haber cumplido con su obligación legal mediante lo cual justificara la razón de su existencia que consiste en realizar actividades tales como, la educación y capacitación política, la investigación socioeconómica y política, así como tareas editoriales, por lo que al no presentar actividades de esa naturaleza no lleva a cabo la finalidad para la cual fue creada.

Inconforme con la resolución señalada, el 7 de julio de 2010, el C. Manuel Jiménez Guzmán Presidente de la Agrupación Política Nacional "Avanzada Liberal Democrática" promovió un recurso de revisión, el cual fue remitido a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual admitió dicho recurso asignándole el número de expediente SUP-RAP-104/2010.

Desahogado el trámite correspondiente, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el recurso referido en sesión pública celebrada el 4 de agosto de 2010, expresando en el punto resolutivo lo que a continuación se transcribe:



PRIMERO. Se revoca la resolución CG178/2010 de dieciséis de junio de dos mil diez, emitida en el procedimiento administrativo sancionador instruido contra la agrupación política nacional 'Avanzada Liberal Democrática'.

SEGUNDO. Se revoca la diversa resolución CG505/2009, de doce de octubre de dos mil nueve, emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, que impuso la apelante sanción consistente en tres amonestaciones públicas, en la cual, a la par se ordenó el oficio de un procedimiento oficioso en su contra.

TERCERO. Se ORDENA la REPOSICIÓN del procedimiento de fiscalización a cargo de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, a efecto de que, con las formalidades de ley, comunique a la Agrupación Política Nacional

Recibe Original
Gustavo Plascencia
OFFICIA/CJIF/AC



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5711/10

**ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del Informe
Anual 2008, en acatamiento al SUP-RAP-
104/2010**

'Avanzada Liberal Democrática', el oficio número UF-DA-3833/09 de fecha diez de agosto de dos mil nueve.

(...).

En acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a continuación me permito transcribir el oficio UF-DA-3833/09, del 10 de agosto de 2009, mediante el cual se dan a conocer los errores y omisiones encontrados en el Informe Anual 2008:

"Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

BALANZAS

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no proporcionó las balanzas de comprobación mensuales a último nivel, así como los auxiliares contables de enero a diciembre de 2008.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- *Las balanzas de comprobación a último nivel y los auxiliares correspondientes de enero a diciembre de 2008.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

UFFYCAC/HRGA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DAJ5711/10

**ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del Informe
Anual 2008, en acatamiento al SUP-RAP-
104/2010**

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.3, inciso c), 19.4, y 19.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 12.3, inciso c), 18.4 y 18.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Bancos

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no proporcionó los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias toda vez que no se localizaron los que se indican a continuación:

	CUENTA BANCARIA			ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS NO PRESENTADOS
	NÚMERO	SALDO AL		
		31-12-07	31-12-08	
BBVA BANCOMER	14994431	\$2,125.98	\$2,125.98	Enero a Diciembre

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- *La cancelación de la cuenta bancaria que nos ocupa.*
- *Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones bancarias de la cuenta citada correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2008.*
- *En su caso, la cancelación de la cuenta en comento.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, y los artículos 1.4, 12.3, inciso b) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Gastos por Actividades Específicas

De la verificación a su formato 'IA-APN' Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades Específicas, renglones Educación y Capacitación, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales, se observó que su agrupación reportó cifras en cero, asimismo no

[Firma]
LFFYCA/GHPCA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5711/10

**ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del Informe
Anual 2008, en acatamiento al SUP-RAP-
104/2010**

se localizaron evidencias o muestras en la documentación proporcionada a la autoridad electoral, que avalen la realización de algún evento relacionado con las actividades antes descritas.

En consecuencia, se estaría en uno de los supuestos respecto de las causas por las cuales las agrupaciones políticas pueden perder su registro, tal como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra se transcribe:

(...)

La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

(...)

d) No acreditar actividad alguna durante un año del calendario, en los términos que establezca el Reglamento...

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- *Indique el motivo por el cual no realizó alguna actividad de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política o Tareas Editoriales.*
- *En caso de haber realizado algún evento, se le solicita lo siguiente:*
 - *Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.*
 - *Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.*
 - *Presente las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).*
 - *Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.*
 - *En su caso, presente las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal ya que en el año 2008 equivale a \$5,259.00.*
- *En caso de que se trate de una aportación en especie, se le solicita que presente lo siguiente:*
 - *Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.*
 - *Presente las pólizas contables del registro de los ingresos.*
 - *Los recibos de aportaciones en especie de asociados y/o simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.*

UFFYCA/CS/HRCA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5711/10

**ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del Informe
Anual 2008, en acatamiento al SUP-RAP-
104/2010**

- *Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.*
- *Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.*
- *El documento que avale el criterio de valuación utilizado.*
- *El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato 'CF-RAS-APN', en forma impresa y en medio magnético.*
- *Presente el formato 'IA-APN', así como sus respectivos anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en forma impresa y en medio magnético.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*

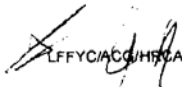
Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafo 7; 81 párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 14.2 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2008.

Activo Fijo

De la verificación al documento denominado 'Cédula Censal de Inventarios', se observó que no cumple con la totalidad de las especificaciones establecidas en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- *El inventario físico de los bienes muebles e inmuebles adquiridos por su agrupación, en medio impreso y magnético, el cual deberá estar clasificado por tipo de cuenta de activo fijo y subclasificado por el año de adquisición, y deberá incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición; descripción del bien; importe; ubicación física con domicilio completo, calle, número exterior e interior, piso, colonia, Código Postal, Municipio o Delegación y Entidad Federativa; y resguardo, indicando el nombre del responsable.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convengan.*


LFFYCA/ACQUH/CA

Página 5 de 11



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5711/10

**ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del Informe
Anual 2008, en acatamiento al SUP-RAP-
104/2010**

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1 inciso b), fracción V, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.3, inciso f), 14.2, 20.1, 20.2, 20.3 y 20.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 12.3, inciso f), 13.2, 19.1, 19.2, 19.3 y 19.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Gastos en Actividades Ordinarias

De la verificación a su formato 'IA-APN' Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que reportó cifras en cero; sin embargo, su agrupación cuenta con recursos tales como oficina y línea telefónica, como a continuación se detalla:

DOMICILIO	Zacatecas 24, Despacho 601 Col. Roma, México, D. F. C. P. 06700
TELÉFONO	5264 3588

Conviene señalar que para el sostenimiento de una oficina se requiere el pago de arrendamiento, servicio de luz y teléfono, así como papelería y mantenimiento de las instalaciones.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la razón por la cual no fueron reportados los gastos que se generaron por el mantenimiento de la oficina y por el pago del servicio telefónico.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos antes señalados con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se refleje el registro de los gastos en comento.
- En su caso, presente las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito federal ya que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00.
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita que presente lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados.


EFYCI/CG/HTCA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5711/10

**ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del Informe
Anual 2008, en acatamiento al SUP-RAP-
104/2010**

- El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato 'CF-RAS-APN', en forma impresa y en medio magnético.
- El formato 'IA-APN' y sus anexos con las correcciones que procedan, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafo 7; 81 párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 14.2 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2008.

Egresos

Servicios Personales

Órganos Directivos de la Agrupación

1. De la revisión a la balanza de comprobación anual al 31 de diciembre de 2008, en las cuentas del rubro Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones realizadas a las personas que integraron los órganos directivos de su agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

CONSEJO EJECUTIVO NACIONAL		
NACIONAL	LIC. MANUEL JIMÉNEZ GUZMÁN	PRESIDENTE
NACIONAL	LIC. GERARDO VELÁZQUEZ MONROY	SECRETARIO GENERAL
NACIONAL	LIC. ROCÍO URIBE	COORDINADORA DE REGIONES Y DELEGACIONES
NACIONAL	LIC. ADRIANA VILUCAÑA TORRES	COORDINADORA NACIONAL ADMINISTRATIVA
NACIONAL	LIC. MANUEL GAMIO SÁNCHEZ JUÁREZ	COORDINADOR NACIONAL DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	LIC. AMELIA HERNÁNDEZ	COORDINADORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y REGISTRO
NACIONAL	LIC. LUIS DE LA VEGA	COORDINADOR NACIONAL EDITORIAL

[Firma]
LFFYCA/AG/HBCA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5711/10

**ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del Informe
Anual 2008, en acatamiento al SUP-RAP-
104/2010**

NACIONAL	LIC ITZEL VILICAÑA PEDRAZA	COORDINADORA NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA
NACIONAL	LIC. LUCÍA RAMÍREZ	COORDINADORA NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
NACIONAL	LIC. GASPAR RUIZ TENORIO	COORDINADOR DE ACCIÓN POLÍTICA
NACIONAL	DR. JOSE PABLO ARRIAGA AGUILAR	COORDINADOR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS CONSEJOS
NACIONAL	PROFR. SANDALIO SAINZ DE LA MAZA MARTÍNEZ	COORDINADOR DE REGIONES Y DELEGACIONES
ÓRGANOS DE ACCIÓN ESPECÍFICA		
NACIONAL	LIC. CARMEN MORENO	COORDINADORA NACIONAL DE RELACIONES INTER PARTIDARIAS
NACIONAL	DIP. SAMUEL PALMA CÉSAR	COORDINADOR DE ENLACES LEGISLATIVOS
NACIONAL	DIP. ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ	COORDINADOR NACIONAL DE ENLACES INSTITUCIONALES
NACIONAL	LIC. VERÓNICA MARTÍNEZ SENTIES	COORDINADORA DE AVANZADA LIBERAL DEMOCRÁTICA JUVENIL
NACIONAL	LIC. CARMEN PORRAS NAVARRO	COORDINADORA DE AVANZADA LIBERAL DEMOCRÁTICA DE LA MUJER
NACIONAL	DR. PLACIDO FLORES TAPIA	COORDINADOR DE AVANZADA LIBERAL DEMOCRÁTICA DE LA TERCERA EDAD
NACIONAL	LIC. ANDRÉS SÁNCHEZ JUÁREZ	COORDINADOR DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, POLÍTICAS SOCIALES Y ECONÓMICAS
NACIONAL	DR. CARLOS FRANCISCO MARTÍNEZ	COORDINADOR DEL CIUDADANO
NACIONAL	LIC. GUSTAVO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	COORDINADOR DEL INSTITUTO DE DISCUSIONES LIBRES
COMISIONES		
NACIONAL	LIC. ADRIANA VILICAÑA TORRES	COMISIÓN DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN
NACIONAL	DR. ANDRÉS SÁNCHEZ JUÁREZ	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA NACIONAL
NACIONAL	ARQ. JUAN CARLOS MACHINENA MORALES	COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
NACIONAL	LIC. BRAULIO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS LEGALES
CONSULTORIAS		
NACIONAL	LIC. GILBERTO RUIZ NOGUERA	ACCIÓN SINDICAL Y OBRERA
NACIONAL	LIC. JUAN PABLO OSUNA HERNÁNDEZ	ASUNTOS LEGISLATIVOS
NACIONAL	LIC. GERARDO TALAVERA CERVANTES	ORATORIA
NACIONAL	PROFR. ISAAC MARTÍNEZ	GESTIÓN SOCIAL
NACIONAL	LIC. LIDIA CAMARENA Y ADAME	ACCIÓN POLÍTICA
NACIONAL	LIC. ANDRÉS SÁNCHEZ JUÁREZ	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NACIONAL	LIC. MANUEL GAMIO SÁNCHEZ JUÁREZ	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA
NACIONAL	LIC. ALFONSO ACUÑA	GRUPOS VULNERABLES
NACIONAL	LIC. FELIPE GUSTAVO OLMEDO ISUNZA	DERECHOS HUMANOS
NACIONAL	LIC. JOSÉ CASTRO BRITO	RELACIONES INTERNACIONALES
NACIONAL	LIC. JUAN PEÑA	ALIANZAS SOCIO-POLÍTICAS
NACIONAL	C. JORGE SANTIAGO	EDUCACIÓN Y CULTURA
NACIONAL	PROFR. SANDALIO SAINZ DE LA MAZA	DEPORTE Y RECREACIÓN
NACIONAL	LIC. CARLOS ARANDA	SECTORES URBANOS
NACIONAL	LIC. FADUA DAVID	EQUIDAD Y GÉNERO
NACIONAL	LIC. FILOGONIO SÁNCHEZ	ASUNTOS INDÍGENAS Y CAMPESINOS
NACIONAL	LIC. FRANCO DANIEL BELTRÁN MERCADO	ACCIÓN ESTUDIANTIL
NACIONAL	LIC. OCTAVIO GARCÍA RAMÍREZ	VINCULACIÓN UNIVERSITARIA
NACIONAL	DR. JOSÉ PABLO ARRIAGA AGUILAR	DIFUSIÓN
NACIONAL	LIC. PASCUAL ORTIZ RUBIO	BICENTENARIO DE BENITO JUÁREZ GARCÍA
NACIONAL	LIC. SILVIA ESTEFAN KARMA	PROFESIONALES Y TÉCNICOS
NACIONAL	DR. RAFAEL LUNA	ALIANZAS SOCIO-POLÍTICAS

ALFFY/CAG/HBCA



N. C. O. F. E. FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5711/10

**ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del Informe
Anual 2008, en acatamiento al SUP-RAP-
104/2010**

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- *Indique la forma en que se remuneró a las personas señaladas en el cuadro anterior en el ejercicio 2008.*
- *Proporcione las pólizas, con sus respectivos recibos originales de pago a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, en su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron los pagos, así como los estados de cuenta en donde se refleje su cobro.*
- *Presente los auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros correspondientes.*
- *Proporcione los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y formas de pago, junto con la copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios, en los casos en que los pagos sean por concepto de honorarios profesionales y honorarios asimilados a sueldos.*
- *Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 35, párrafo 7; 81 párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación de los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

Cuentas por Cobrar

Al verificar los importes de la balanza anual consolidada al 31 de diciembre de 2008 presentada por su agrupación, específicamente en la cuenta 'Cuentas por Cobrar', subcuenta 'Deudores Diversos', se observó la existencia de un saldo con antigüedad mayor a un año, el cual se detalla a continuación:

ALFFYCIAR/G/H/CA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5711/10

**ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del Informe
Anual 2008, en acatamiento al SUP-RAP-
104/2010**

SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2008	MOVIMIENTOS EJERCICIO 2008		SALDO AL 31-12-08
		CARGO	ABONO	
ADRIANA VILICAÑA	\$777.71	0.00	0.00	\$777.71
RAQUEL ADRIANA RIVAS VALERAZO	12,616.83	0.00	0.00	12,616.83
JOSÉ T. PÉREZ FRANCO	12,500.00	0.00	0.00	12,500.00
TOTAL:	\$25,894.54			\$25,894.54

Como se puede observar, el saldo antes citado proviene de ejercicios anteriores y no reporta movimiento alguno para la comprobación de gastos o recuperación de adeudos en el año 2008.

Es preciso señalar que en el Dictamen Consolidado respecto de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio 2007, Tomo 'Agrupación Política Nacional, Avanzada Liberal Democrática', se indicó lo siguiente: 'en el marco de la revisión del Informe Anual 2008, la Unidad de Fiscalización verificará que los saldos hayan sido comprobados o, en su caso, se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal, de no ser así, estos serán considerados como no comprobados de conformidad con el artículo 19.7 del Reglamento de mérito'.

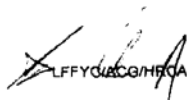
En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación y presente la documentación correspondiente.
- Presente las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de la cuenta de 'Deudores Diversos'.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 81 párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 14.2 y 19.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 13.2 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Con base en lo anterior, anexo al presente oficio toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.


LFFYU/CG/HSCA



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA/5711/10

**ASUNTO: Oficio de errores y omisiones del Informe
Anual 2008, en acatamiento al SUP-RAP-
104/2010**

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lc. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutario


LFFYCAG/HRA

Página 11 de 11



ASUNTO: Notificación personal

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INSTITUTO

LIC. ADRIANA VILLICANA TORRES,
COORDINADORA NACIONAL ADMINISTRATIVA
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
AVANZADA LIBERAL DEMOCRÁTICA,

PRESENTE.

Distrito Federal a 18 de Agosto de dos mil diez, siendo las 18 horas con 35 minutos, me constituí en el inmueble ubicado en Avenida Gran Canal, número 472, Colonia Veinte de Noviembre, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15300, en México, Distrito Federal; domicilio señalado por la Lic. Adriana Villicana Torres, para oír y recibir notificaciones, en busca de la misma y cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quien manifestó llamarse: Gustavo Olmedo

y desempeñar el cargo de: Secretario de Organización de la Agrupación

Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada, manifestándome que:

Tiene autorización para oír y recibir notificaciones de conformidad con el recurso SUP-BAP/1104/2010

Por lo que procedí a entender la diligencia con el C.: Gustavo Olmedo

quien se identifica con: Credencial de Elector con clave 0115FL990B16094700

En consecuencia, con fundamento en el artículo 357 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, procedo a entender la diligencia de notificación entregando en este acto: original del oficio número UF-DA/5711/10, de fecha 18 de agosto de 2010, signado por el C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, constante de dos fojas útiles. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.- CONSTE.....

RECIBÍ

Gustavo Olmedo *[Signature]*

EL NOTIFICADOR

José Rodrigo Ortiz Negrete *[Signature]*



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3833/09

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones al Informe Anual 2008-APN

México, D.F., a 10 de agosto de 2009

LIC. ADRIANA VILICAÑA TORRES
COORDINADORA NACIONAL ADMINISTRATIVA
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
AVANZADA LIBERAL DEMOCRÁTICA
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

*10-08-09 Recibido en la oficina
12-AM*



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3833/09

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones al Informe Anual 2008-APN

BALANZAS

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no proporcionó las balanzas de comprobación mensuales a último nivel, así como los auxiliares contables de enero a diciembre de 2008.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las balanzas de comprobación a último nivel y los auxiliares correspondientes de enero a diciembre de 2008.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso k) en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.3, inciso c), 19.4, y 19.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 12.3, inciso c), 18.4 y 18.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Bancos

De la revisión a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación no proporcionó los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias toda vez que no se localizaron los que se indican a continuación:

	CUENTA BANCARIA			ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS NO PRESENTADOS
	NÚMERO	SALDO AL		
		31-12-07	31-12-08	
BBVA BANCOMER	14994431	\$2,125.98	\$2,125.98	Enero a Diciembre

[Firma]
LFEY/CRC/ACG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3833/09

**ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones al
Informe Anual 2008-APN**

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- La cancelación de la cuenta bancaria que nos ocupa.
- Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones bancarias de la cuenta citada correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2008.
- En su caso, la cancelación de la cuenta en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 1.4, 12.3, inciso b) y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, y los artículos 1.4, 12.3, inciso b) y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Gastos por Actividades Específicas

De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) Gastos por Actividades Específicas, renglones Educación y Capacitación, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales, se observó que su agrupación reportó cifras en cero, asimismo no se localizaron evidencias o muestras en la documentación proporcionada a la autoridad electoral, que avalen la realización de algún evento relacionado con las actividades antes descritas.

En consecuencia, se estaría en uno de los supuestos respecto de las causas por las cuales las agrupaciones políticas pueden perder su registro, tal como lo señala el artículo 35, párrafo 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra se transcribe:

"(...)

La agrupación política nacional perderá su registro por las siguientes causas:

"(...)

d) No acreditar actividad alguna durante un año del calendario, en los términos que establezca el Reglamento..."

LEFYORCIBIACC

Página 3 de 13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3833/09

**ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones al
Informe Anual 2008-APN**

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no realizó alguna actividad de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política o Tareas Editoriales.
- En caso de haber realizado algún evento, se le solicita lo siguiente:
 - Señale el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presente las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
 - Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los gastos en comento.
 - En su caso, presente las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal ya que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00.
- En caso de que se trate de una aportación en especie, se le solicita que presente lo siguiente:
 - Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Presente las pólizas contables del registro de los ingresos.
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y/o simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad, anexos a sus respectivas pólizas.
 - Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien

LFPEY/CIB/DA/CF

Página 4 de 13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3833/09

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones al Informe Anual 2008-APN

aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.

- El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.
- Presente el formato "IA-APN", así como sus respectivos anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafo 7; 81 párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 14.2 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2008.

Activo Fijo

De la verificación al documento denominado "Cédula Censal de Inventarios", se observó que no cumple con la totalidad de las especificaciones establecidas en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El inventario físico de los bienes muebles e inmuebles adquiridos por su agrupación, en medio impreso y magnético, el cual deberá estar clasificado por tipo de cuenta de activo fijo y subclasificado por el año de adquisición, y deberá

LEFYC/CRC/ACG

Página 5 de 13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3833/09

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones al Informe Anual 2008-APN

aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.

- El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.
- Presente el formato "IA-APN", así como sus respectivos anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafo 7; 81 párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.3, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 14.2 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2008.

Activo Fijo

De la verificación al documento denominado "Cédula Censal de Inventarios", se observó que no cumple con la totalidad de las especificaciones establecidas en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El inventario físico de los bienes muebles e inmuebles adquiridos por su agrupación, en medio impreso y magnético, el cual deberá estar clasificado por tipo de cuenta de activo fijo y subclasificado por el año de adquisición, y deberá

LEFYC/CFC/ACC

Página 5 de 13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3833/09

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones al Informe Anual 2008-APN

incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición; descripción del bien; importe; ubicación física con domicilio completo, calle, número exterior e interior, piso, colonia, Código Postal, Municipio o Delegación y Entidad Federativa; y resguardo, indicando el nombre del responsable.

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1 inciso b), fracción V, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.3, inciso f), 14.2, 20.1, 20.2, 20.3 y 20.5 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 12.3, inciso f), 13.2, 19.1, 19.2, 19.3 y 19.5 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor.

Gastos en Actividades Ordinarias

De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que reportó cifras en cero; sin embargo, su agrupación cuenta con recursos tales como oficina y línea telefónica, como a continuación se detalla:

DOMICILIO	Zacatecas 24, Despacho 601 Col. Roma, México, D. F. C. P. 06700
TELÉFONO	5264 3588

Conviene señalar que para el sostenimiento de una oficina se requiere el pago de arrendamiento, servicio de luz y teléfono, así como papelería y mantenimiento de las instalaciones.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la razón por la cual no fueron reportados los gastos que se generaron por el mantenimiento de la oficina y por el pago del servicio telefónico.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las pólizas contables correspondientes al registro de los gastos antes señalados con su respectivo soporte documental (facturas originales, a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).

LEFYC/CBC/ACG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3833/09

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones al Informe Anual 2008-APN

- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas mensuales de comprobación a último nivel donde se refleje el registro de los gastos en comento.
- En su caso, presente las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito federal ya que en el año 2008 equivalía a \$5,259.00.
- En caso de que se trate de una aportación, se le solicita que presente lo siguiente:
 - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
 - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados.
 - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
 - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" y sus anexos con las correcciones que procedan, en forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 35, párrafo 7; 81 párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 14.2 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 1.3, 2.1, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 7.7, 11.1, 11.2, 11.3, 12.1, 12.3 inciso c), 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero, segundo y tercero, 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando la Regla 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2008.

LEFYC/CRC/ACB

Página 7 de 13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3833/09

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones al Informe Anual 2008-APN

Egresos

Servicios Personales

Órganos Directivos de la Agrupación

- De la revisión a la balanza de comprobación anual al 31 de diciembre de 2008, en las cuentas del rubro Egresos, no se observó registro alguno de las remuneraciones realizadas a las personas que integraron los órganos directivos de su agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<u>CONSEJO EJECUTIVO NACIONAL</u>	
NACIONAL	LIC. MANUEL JIMÉNEZ GUZMÁN	PRESIDENTE
NACIONAL	LIC. GERARDO VELÁZQUEZ MONROY	SECRETARIO GENERAL
NACIONAL	LIC. ROCÍO URIBE	COORDINADORA DE REGIONES Y DELEGACIONES
NACIONAL	LIC. ADRIANA VILLICAÑA TORRES	COORDINADORA NACIONAL ADMINISTRATIVA
NACIONAL	LIC. MANUEL GAMIO SÁNCHEZ JUÁREZ	COORDINADOR NACIONAL DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	LIC. AMELIA HERNÁNDEZ	COORDINADORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y REGISTRO
NACIONAL	LIC. LUIS DE LA VEGA	COORDINADOR NACIONAL EDITORIAL
NACIONAL	LIC. ITZEL VILLICAÑA PEDRAZA	COORDINADORA NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA
NACIONAL	LIC. LUCIA RAMÍREZ	COORDINADORA NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
NACIONAL	LIC. GASPAR RUIZ TENORIO	COORDINADOR DE ACCIÓN POLÍTICA
NACIONAL	DR. JOSÉ PABLO ARRIAGA AGUILAR	COORDINADOR DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LOS CONSEJOS
NACIONAL	PROFR. SANDALÍO SAINZ DE LA MAZA MARTÍNEZ	COORDINADOR DE REGIONES Y DELEGACIONES
	<u>ÓRGANOS DE ACCIÓN ESPECÍFICA</u>	
NACIONAL	LIC. CARMEN MORENO	COORDINADORA NACIONAL DE RELACIONES INTER PARTIDARIAS
NACIONAL	DIP. SAMUEL PALMA CÉSAR	COORDINADOR DE ENLACES LEGISLATIVOS

EFY/C/CE/C/CE



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3833/09

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones al
Informe Anual 2008-APN

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	DIP. ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUES	COORDINADOR NACIONAL DE ENLACES INSTITUCIONALES
NACIONAL	LIC. VERÓNICA MARTÍNEZ SENTIES	COORDINADORA DE AVANZADA LIBERAL DEMOCRÁTICA JUVENIL
NACIONAL	LIC. CARMEN PORRAS NAVARRO	COORDINADORA DE AVANZADA LIBERAL DEMOCRÁTICA DE LA MUJER
NACIONAL	DR. PLÁCIDO FLORES TAPIA	COORDINADOR DE AVANZADA LIBERAL DEMOCRÁTICA DE LA TERCERA EDAD
NACIONAL	LIC. ANDRÉS SÁNCHEZ JUÁREZ	COORDINADOR DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, POLÍTICAS SOCIALES Y ECONÓMICAS
NACIONAL	DR. CARLOS FRANCISCO MARTÍNEZ	COORDINADOR DEL CIUDADANO
NACIONAL	LIC. GUSTAVO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	COORDINADOR DEL INSTITUTO DE DISCUSIONES LIBRES
	COMISIONES	
NACIONAL	LIC. ADRIANA VILICAÑA TORRES	COMISIÓN DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN
NACIONAL	DR. ANDRÉS SÁNCHEZ JUÁREZ	COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA NACIONAL
NACIONAL	ARO. JUAN CARLOS MACHINENA MORALES	COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL
NACIONAL	LIC. BRAULIO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS LEGALES
	CONSULTORÍAS	
NACIONAL	LIC. GILBERTO RUIZ NOGUERA	ACCIÓN SINDICAL Y OBRERA
NACIONAL	LIC. JUAN PABLO OSUNA HERNÁNDEZ	ASUNTOS LEGISLATIVOS
NACIONAL	LIC. GERARDO TALAVERA CERVANTES	ORATORIA
NACIONAL	PROFR. ISAAC MARTÍNEZ	GESTIÓN SOCIAL
NACIONAL	LIC. LIDIA CAMARENA Y ADAME	ACCIÓN POLÍTICA
NACIONAL	LIC. ANDRÉS SÁNCHEZ JUÁREZ	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NACIONAL	LIC. MANUEL GAMIO SÁNCHEZ JUÁREZ	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA
NACIONAL	LIC. ALFONSO ACUÑA	GRUPOS VULNERABLES
NACIONAL	LIC. FELIPE GUSTAVO OLMEDO ISUNZA	DERECHOS HUMANOS
NACIONAL	LIC. JOSÉ CASTRO BRITO	RELACIONES INTERNACIONALES
NACIONAL	LIC. JUAN PEÑA	ALIANZAS SOCIO-POLÍTICAS
NACIONAL	C. JORGE SANTIAGO	EDUCACIÓN Y CULTURA

[Firma manuscrita]
EFY/CF/DA/CE



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3833/09

**ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones al
Informe Anual 2008-APN**

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	PROFR. SANDALIO SAINZ DE LA MAZA	DEPORTE Y RECREACIÓN
NACIONAL	LIC. CARLOS ARANDA	SECTORES URBANOS
NACIONAL	LIC. FADUA DAVID	EQUIDAD Y GÉNERO
NACIONAL	LIC. FILOGONIO SÁNCHEZ	ASUNTOS INDÍGENAS Y CAMPESESINOS
NACIONAL	LIC. FRANCO DANIEL BELTRÁN MERCADO	ACCIÓN ESTUDIANTIL
NACIONAL	LIC. OCTAVIO GARCÍA RAMÍREZ	VINCULACIÓN UNIVERSITARIA
NACIONAL	DR. JOSÉ PABLO ARRIAGA AGUILAR	DIFUSIÓN
NACIONAL	LIC. PASCUAL ORTIZ RUBIO	BICENTENARIO DE BENITO JUÁREZ GARCÍA
NACIONAL	LIC. SILVIA ESTEFAN KARMA	PROFESIONALES Y TÉCNICOS
NACIONAL	DR. RAFAEL LUNA	ALIANZAS SOCIOPOLÍTICAS

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a las personas señaladas en el cuadro anterior en el ejercicio 2008.
- Proporcione las pólizas, con sus respectivos recibos originales de pago a nombre de su agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales, en su caso, copia de los cheques con los que se efectuaron los pagos, así como los estados de cuenta en donde se refleje su cobro.
- Presente los auxiliares contables y balanzas mensuales de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros correspondientes.
- Proporcione los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe pactado y formas de pago, junto con la copia de la credencial para votar con fotografía del prestador de servicios, en los casos en que los pagos sean por concepto de honorarios profesionales y honorarios asimilados a sueldos.
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

LEFYC/BC/ACB

Página 10 de 13



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UF-DA-3833/09

ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones al Informe Anual 2008-APN

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 35, párrafo 7; 81 párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3 incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación de los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

Cuentas por Cobrar

Al verificar los importes de la balanza anual consolidada al 31 de diciembre de 2008 presentada por su agrupación, específicamente en la cuenta "Cuentas por Cobrar", subcuenta "Deudores Diversos", se observó la existencia de un saldo con antigüedad mayor a un año, el cual se detalla a continuación:

SUBCUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2008	MOVIMIENTOS EJERCICIO 2008		SALDO AL 31-12-08
		CARGO	ABONO	
ADRIANA VILLICAÑA	\$777.71	0.00	0.00	\$777.71
RAQUEL ADRIANA RIVAS VALERAZO	12,616.83	0.00	0.00	12,616.83
JOSÉ T. PÉREZ FRANCO	12,500.00	0.00	0.00	12,500.00
T O T A L:	\$25,894.54			\$25,894.54

Como se puede observar, el saldo antes citado proviene de ejercicio anteriores y no reporta movimiento alguno para la comprobación de gastos o recuperación de adeudos en el año 2008.

[Firma]
FISCALIZACIÓN



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3833/09

**ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones al
Informe Anual 2008-APN**

Es preciso señalar que en el Dictamen Consolidado respecto de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos correspondiente al ejercicio 2007, Tomo "Agrupación Política Nacional, Avanzada Liberal Democrática", se indicó lo siguiente: *"en el marco de la revisión del Informe Anual 2008, la Unidad de Fiscalización verificará que los saldos hayan sido comprobados o, en su caso, se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal, de no ser así, estos serán considerados como no comprobados de conformidad con el artículo 19.7 del Reglamento de mérito"*.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique las gestiones llevadas a cabo para su comprobación o recuperación y presente la documentación correspondiente.
- Presente las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de la cuenta de "Deudores Diversos".
- Presente las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4; 81 párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 14.2 y 19.7 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, así como los artículos 13.2 y 18.7 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Con base en lo anterior, anexo al presente oficio toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008 para que realice las reclasificaciones, ajustes o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

LEYDOR/CFE



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio Núm. UF-DA-3833/09

**ASUNTO: Oficio de Errores y Omisiones al
Informe Anual 2008-APN**

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

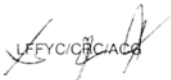
No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**


C.P.C. ALFREDO CRISTALIÑAS KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Electorales Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.


UFFYCI/BC/CA

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAO/1352/09

ACUSE

RECIBIDO 21 MAY 21 PM 5: 54

RECIBIDO 21 MAY 2009

México, D.F., a 30 de abril de 2009

RECIBIDO 21 MAY 2009

LIC. ADRIANA VILICAÑA TORRES
COORDINADORA NACIONAL ADMINISTRATIVA
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
AVANZADA LIBERAL DEMOCRÁTICA
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 35, párrafos 7 y 8, así como 81, párrafo 1, inciso I), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación. En consecuencia, me permito recordarle que el próximo 18 de mayo del año en curso, vence el plazo para que las agrupaciones políticas nacionales presenten ante esta autoridad el informe anual correspondiente al ejercicio 2008.

En términos de los artículos 12.1 y 12.3, del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 10 de julio de 2008, el cual entró en vigor a partir del 11 de julio y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto del mismo año, las agrupaciones políticas nacionales deberán remitir a la autoridad electoral junto con el informe anual la documentación que se señala a continuación:

1. Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2008, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario, respectivas;
2. Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones mensuales correspondientes al año que se reporta de todas las cuentas bancarias señaladas en el Reglamento de mérito;
3. Las balanzas de comprobación mensuales, la balanza anual consolidada al 31 de diciembre del 2008, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel;

GMR/BPG/FCA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

11-05-09



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/1352/09

4. Los controles de folios de las aportaciones de asociados y simpatizantes ("CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN") señalados en el artículo 3.4 del Reglamento de mérito, en forma impresa y en medio magnético;
5. El control de folios a que se refiere el artículo 10.7 del Reglamento de la materia ("CF-REPAP-APN"), así como una relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en la que especifique el monto total que percibió cada una de ellas durante el ejercicio 2008, la cual deberá contener las características señaladas en el artículo 10.9 del mismo ordenamiento, de igual forma, dicha documentación deberá ser presentada en medios impresos y magnéticos;
6. El inventario físico actualizado al 31 de diciembre de 2008, el cual deberá contener la totalidad de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta su agrupación. Dicho inventario deberá estar clasificado por tipo de cuenta de activo fijo y subclasificado por año de adquisición, además deberá incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física con domicilio completo (calle, número exterior e interior, piso, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa), así como el nombre del responsable del resguardo;
7. Los contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al ejercicio sujeto de revisión, además de la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas y en su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión;
8. Los contratos celebrados con las instituciones financieras por créditos obtenidos con las mismas, debidamente formalizados, así como los estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos por los créditos y los gastos efectuados por intereses y comisiones.
9. Los expedientes que se elaboren con motivo de los viajes efectuados fuera del territorio nacional de los dirigentes o asociados comisionados por su agrupación para el desarrollo de sus actividades, los cuales deberán contener todos los documentos que señala el artículo 7.9 del citado Reglamento.

GMR/BPG/FCA



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DAPPAPO/1352/09

Es preciso señalar que de conformidad con el artículo 11.3 del Reglamento de mérito, los informes ("IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN") serán presentados en forma impresa y medio magnético de acuerdo a los formatos establecidos en el mismo.

Asimismo, a efecto de que pueda cumplir en su informe anual 2008 con la obligación de manifestar la totalidad de los ingresos obtenidos en el mismo ejercicio, se le informa que en caso de haber obtenido ingresos por financiamiento público derivado de la evaluación de la calidad de las actividades editoriales, de educación y capacitación política y de investigación socioeconómica y política, deberá presentar su "IA-APN" en el formato incluido en el Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento de la materia, le solicito que proporcione la documentación que se detalla a continuación:

- En relación a sus actividades editoriales, así como las relativas a la cuenta de materiales y suministros, presente el kardex de almacén por cada bien que sea adquirido anticipadamente y susceptible de inventariarse, con sus notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como el nombre y firma de quien entrega o recibe especificando su cargo, de conformidad con el artículo 9.2 del Reglamento de la materia.
- La integración del pasivo, en caso de existir deberá detallarse, con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas, como lo señala el artículo 12.2 del Reglamento de la materia.

Lo anterior, con el objeto de proceder a verificar las cifras reportadas en el informe anual 2008, así como en sus anexos.

Asimismo, de conformidad con el artículo 13.6 del Reglamento de mérito, le agradeceré que instruya a quien corresponda con la finalidad de que la persona que entregue la documentación adjunta al informe anual 2008 sea la autorizada por su agrupación política nacional para la firma del acta respectiva.

GMR/BPG/FCA 




**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DAPPAPO/1352/09

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 del Reglamento citado, me permito informarle que se ha comisionado como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que ampara su informe anual 2008 al C.P. Alejandro Castañeda González.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE
LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento. - Presente
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral. - Para su conocimiento - Presentes
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral. - Para su conocimiento. - Presente
- C.c.p. Minutario

GMR/BPG/FCA

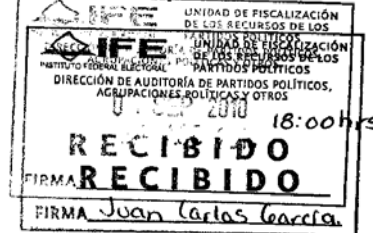
Anexo 5



Avanzada Liberal Democrática, APN.

México, D.F. a 01 de septiembre de 2010.

RECIBIDO
FIRMA *Mireya MTC*
HORA 18:25
C.P.C. Alfredo Cristóbal Ruiz.
Director General de la Unidad de
Fiscalización de los Recursos de
los Partidos Políticos.
PRESENTE



Asunto: Contestación Oficio Número UF-DA/5711/10

Por este medio y en atención a su oficio número UF-DA/5711/10 de fecha 18 de agosto del año en curso, mediante el cual se hacen a esta agrupación las observaciones que se desprendieron de la revisión del informe anual 2008, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 35 párrafo 7, 77 párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del artículo 14.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales y en respuesta a su oficio que en el asunto se señala la APN Avanzada Liberal Democrática, presenta ante ustedes las aclaraciones correspondientes respecto del informe anual por el ejercicio de 2008, como sigue:

Informe Anual.

Se entrega el formato "IA-APN" Informe Anual corregido, además se anexa información y evidencia de las actividades de los Talleres de Capacitación en Cultura Política y Participación Ciudadana.

Balanzas.

Con relación a las observaciones de las balanzas de comprobación mensual a último nivel y los auxiliares correspondientes, la organización tuvo un saldo inicial por cobrar de \$ 25,894.54 por lo tanto las balanzas de todos los meses fueron en ceros, porque el recurso nunca ingreso a la cuenta se erogo en los diferentes talleres impartidos sobre actividades de educación y capacitación política. Lo cual se comprueba con factura y con documentación probatoria de dichos talleres. En lo que respecta al saldo de los \$ 2, 125.98 que se encontraba

en la cuenta bancaria HSBC los recursos se gastaron en la realización de los talleres de capacitación en cultura política y participación ciudadana del mes de octubre y no se hizo ninguna transferencia más que el retiro del recurso para el pago de carpetas para dicho taller, por lo tanto al no realizarse ningún otro movimiento no se cuenta con los estados de cuenta debido a que por ser un monto mínimo y no realizar operaciones el banco cancelo dicha cuenta bancaria. Anexamos copia de la factura.

Bancos.

En lo que hace referencia a la cuenta bancaria de BBVA BANCOMER con número de cuenta bancaria 14994431 es importante mencionar que dicha cuenta nunca ha existido y que si en algún momento se menciona en algún informe fue por error involuntario y aclaramos que Avanzada Liberal Democrática no tiene conocimiento de dicha cuenta.

De acuerdo a nuestra información la Agrupación Política Nacional Avanzada Liberal Democrática tiene una cuenta bancaria con número 4032205064 de H.S.B.C. México S.A., la cual tenía un saldo inicial de \$ 2,125.98 dos mil ciento veinticinco pesos M/N en el mes de enero, el recurso con el que se contaba en esa cuenta fue utilizado para cubrir gastos que se erogaron al realizarse los talleres de capacitación en cultura política y participación ciudadana en el año 2008, los cuales se comprueban con factura numero 0327, que se anexa a la presente contestación. Nos Comentaron en la institución que dicha cuenta bancaria ha sido cancelada, por lo tanto ya no aplican estados de cuenta y lo que debemos comprobar es la utilización del recurso con el que se contaba y lo hacemos anexando la factura de gastos.

Gastos por actividades específicas.

Por un error involuntario al redactar el informe se omitió mencionar los talleres que se impartieron sobre capacitación en cultura política y participación ciudadana y también se omitió mencionar que se contaba con recursos económicos en cuentas por cobrar para impartir dichos talleres, por lo cual se corrigió el formato "IA-APN" el cual se anexa, además van de respaldo evidencias que demuestran las actividades de Avanzada Liberal Democrática y factura que demuestra los gastos de los talleres de capacitación.

Activo Fijo.

En lo que respecta a este rubro la organización no adquirió ningún tipo de bien mueble o inmueble toda vez que no contaba con recursos para realizar dicha transacción, por lo tanto no se adquirió ningún bien fijo por Avanzada Liberal

Democrática la cédula censal de inventarios no aplica ya que no se adquirió ningún tipo de bien inmueble o mueble.

Lo que dejamos constancia es que la casa habitación que nos presta un miembro de nuestra organización está ubicado en el domicilio calle Zacatecas 24, Despacho 601 Col. Roma, México, DF. CP. 06700.

Gastos en Actividades Ordinarias.

En relación a las erogaciones con respecto a los gastos en actividades ordinarias permanentes que hace referencia a gastos tales como oficina y línea telefónica, le informamos que la Agrupación Política Nacional Avanzada Liberal Democrática no ha realizado gastos por concepto de renta de oficinas como el ubicado en el domicilio calle Zacatecas 24, Despacho 601 Col. Roma, México, DF. CP. 06700 y tampoco se ha realizado ningún pago concepto de pago de la línea telefónica de número 5264 3588 debido a que la oficina a la que se hace mención es un domicilio particular de uno de los miembros de Avanzada Liberal Democrática y presta su domicilio sin ningún costo lo hace de manera solidaria sin recibir beneficio económico alguno, dicho domicilio cuenta con una línea telefónica la cual ha puesto a disposición de la agrupación sin ningún costo, por lo que no se cuenta con pólizas ni aplicaciones contables de auxiliares y balanzas mensuales.

Órganos Directivos de la Agrupación.

Respecto a la observación de la remuneración al personal que integro los órganos de dirección a nivel nacional, me permito hacer de su conocimiento que desde la creación de la Agrupación Política Nacional, todos y cada uno de sus integrantes sus servicios sin recibir remuneración alguna y hasta la fecha no se ha realizado pago alguno, por lo que no se cuenta con pólizas, ni aplicaciones contables.

Cuentas por Cobrar.

En relación a esta observación los gastos realizados para la impartición de los talleres de capacitación en cultura política y participación ciudadana ascienden a un monto de \$ 25,894.54 veinticinco mil ochocientos noventa y cuatro pesos M/N lo cual se comprueba con factura número 0327. Por lo tanto la cuenta por cobrar queda cancelada toda vez que los recursos económicos adeudados fueron utilizados para la realización de los cursos de capacitación del mes de octubre de 2008. Se anexa copia fotostática de la factura.

Actividades y programa 2010.

Durante el año en curso nuestra Agrupación Política Nacional, Avanzada Liberal Democrática ha llevado a cabo dos eventos de Formación y Capacitación Política contando con la documentación que da constancia de lo realizado y sus conclusiones.

Por lo anterior, solicito a usted tenga por presentado en tiempo y forma la contestación a las observaciones de Avanzada Liberal Democrática, APN., conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 34 párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales, así como el numeral 14.1 del Reglamento en materia.

Te reitero mi amistad de siempre, recibe un abrazo fraternal.

Atentamente



Lic. Manuel Jiménez Guzmán.
Presidente Avanzada Liberal Democrática, APN.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA AVANZADA LIBERAL DEMOCRÁTICA, EN FORMA EXTEMPORÁNEA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:00 horas del 24 de julio de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso I) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Felipe Gustavo Olmedo Isunza, persona comisionada por la agrupación política nacional Avanzada Liberal Democrática para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave OLISFL79081609H100, así como el responsable de la revisión, C.P. Alejandro Castañeda González, quien se identifica con credencial para votar con clave CSGNAL52110109H300, en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1352/09, comunicó a la agrupación política nacional Avanzada Liberal Democrática que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en los formatos IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN, CF-RAF-APN y CF-RAS-APN, balanza anual de comprobación, Estado de Posición Financiera, Estado de Resultados, auxiliares, cédula censal de inventarios, la cual es presentada en forma extemporánea.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluyó el plazo que tenían las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión inició el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.



No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 13:30 horas del 24 de julio de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _ _ _ _ _

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA COMISIONADA PARA LA
ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



C.P. ALEJANDRO CASTAÑEDA
GONZÁLEZ



C. FELIPE GUSTAVO OLMEDO ISUNZA

Anexo 7

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA
 AGRUPACIÓN POLITICA NACIONAL **AVANZADA LIBERAL DEMOCRATICA, APN**
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. SALDO INICIAL		2125.98
2. FINANCIAMIENTO PUBLICO		0
3. FINANCIAMIENTO POR LOS ASOCIADOS*		0
EFFECTIVO	0	
ESPECIE	0	
4. FINANCIAMIENTO DE SIMPATIZANTES*		0
EFFECTIVO	0	
ESPECIE	0	
5. AUTOFINANCIAMIENTO*		0
6. FINANCIAMIENTO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS, FONDOS Y FIDEICOMISOS.		0
TOTAL		2125.98

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) GASTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES**		0
B) GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS**		0
EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLITICA	0	
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	0	
TAREAS EDITORIALES	0	
C) APORTACIONES A CAMPAÑAS ELECTORALES		0
TOTAL		0

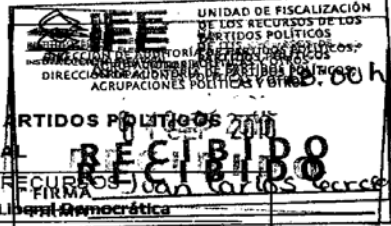
*Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$ 2125.98	
EGRESOS	\$ 0	
SALDO		\$ 2125.98 ***

*** Anexar detalle de la integración del saldo final.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN		<p>UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PARTIDOS POLITICOS, AGRUPACIONES POLITICAS Y OTROS</p> <p>24 JUL 2009</p> <p>RECIBIDO</p> <p>FIRMA <i>Alfonso Castañeda</i></p> <p>13:30 hrs.</p>
LIC. MANUEL JIMENEZ GUZMÁN		
FIRMA _____	FECHA _____	

Anexo 8



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL Avanzada Liberal Democrática
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008

I INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo inicial		<u>27,944.54</u>
2. Financiamiento por los Asociados*		<u>0.00</u>
Efectivo	<u>0</u>	
Especie	<u>0</u>	
3. Financiamiento de Simpatizantes*		<u>0.00</u>
Efectivo	<u>0</u>	
Especie	<u>0</u>	
4. Autofinanciamiento*		<u>0.00</u>
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*		<u>0.00</u>
TOTAL		<u>27,944.54</u>

* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos de Actividades Originarias Permanentes**		<u>0.00</u>
B) Gastos por Actividades**		<u>27,944.54</u>
Educación y Capacitación política	<u>27,944.54</u>	
Investigación Socioeconómica y política	<u>0</u>	
Tareas Editoriales	<u>0</u>	
Otras actividades	<u>0</u>	
C) Aportaciones a campañas electorales		<u>0</u>
TOTAL		<u>27,944.54</u>

**Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN		
INGRESOS	\$ <u>27,944.54</u>	
EGRESOS	\$ <u>27,944.54</u>	
SALDO		\$ <u>0.00</u>

*** Anexar detalle de la integración del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL ORGANO DE FINANZAS
Representante C. Felipe Gustavo Olmedo Isunza
FIRMA [Signature] Fecha 31/12/08